



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

## CIRCULAR N°28

Montevideo, 14 de junio de 2022

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos cúmplenos remitir a usted, adjunto a la presente, fotocopia de la Resolución de Presidencia N°4 del Consejo Directivo Central, de fecha 10 de junio de 2022 y comunicado del Ministerio de Salud Pública, de fecha 9 de junio de 2002 con las nuevas recomendaciones en relación con el COVID-19.

Saludamos a usted atentamente.

  
Dra. Esc. Bettina Recchia  
Secretaria General

  
Dra. Mtra. Graciela Fabeyro  
Directora General

mfg/ys



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de junio de 2022

**RESOLUCIÓN de Presidencia. N° 4**

**EXP.** 2022-25-1-002075

**VISTO:** el comunicado del Ministerio de Salud Pública (MSP) de fecha 9 de junio de 2022 con nuevas recomendaciones en relación al COVID-19;

**RESULTANDO:** I) que en el mismo se informa que existe una transmisión comunitaria sostenida de SARS-COV 2 y la situación epidemiológica actual evidencia que se ha dado en las últimas semanas un aumento de casos de COVID-19, a lo que se agrega el componente estacional, con un número importante y creciente de infección por otros agentes virales;

II) que se mantienen las recomendaciones referentes al lavado de manos y uso de alcohol en gel, así como la ventilación adecuada de los ambientes, modificando la normativa vigente en relación al uso de la mascarilla facial;

**CONSIDERANDO:** que en el marco de la actual situación sanitaria y las recomendaciones contenidas en el comunicado del Ministerio de Salud Pública corresponde adoptar resolución recordando algunas disposiciones ya incluidas en los protocolos vigentes, así como otras nuevas;

**ATENTO:** a lo expuesto,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del Artículo 67 de la Ley de Educación N° 18.437, RESUELVE:**

1. Tomar conocimiento del comunicado del Ministerio de Salud Pública de fecha 9 de junio de 2022 con nuevas recomendaciones en relación al COVID-19, el cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo.

2. Establecer que en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública será obligatorio el uso de tapabocas para aquellas personas con síntomas respiratorios que mantengan contacto con otras personas por el plazo en que duren dichos síntomas, hasta que se establezca el diagnóstico correspondiente.

3. Recordar que es obligatorio el uso de tapabocas para los funcionarios, docentes y estudiantes que manipulen alimentos o trabajen en los lugares en donde se elaboren los mismos.

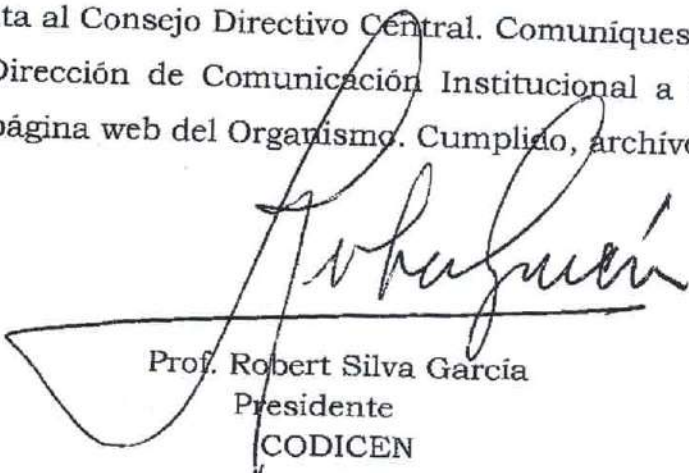
4. Establecer que es altamente recomendable el uso de tapabocas en los siguientes casos:

- Para la movilización en transporte escolar.
- En las aglomeraciones a la entrada y salida de estudiantes al centro educativo.
- En los alojamientos y residencias estudiantiles.
- En espacios donde exista sospecha de brote de enfermedad respiratoria.
- Docentes y funcionarios que tengan contacto con niños menores de 5 años.
- En espacios cerrados en dependencias o centros educativos con aglomeración de personas.

5. Recordar las medidas de cuidado personal recomendadas vinculadas al lavado de manos con agua y jabón líquido y secado con materiales descartables o en su defecto el uso de alcohol en gel, establecidas en los protocolos oportunamente aprobados.

6. Recordar la necesidad de extremar el cuidado en la limpieza y la ventilación de los centros educativos y otras dependencias de la ANEP, así como la apertura de puertas y ventanas antes de comenzar la jornada, y durante la misma siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.

Líbrese circular. Dese cuenta al Consejo Directivo Central. Comuníquese a AUDEP y AUDEC. Pase a la Dirección de Comunicación Institucional a los efectos de su publicación en la página web del Organismo. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
CODICEN



# Comunicado

Montevideo, 9 de junio de 2022

## **Uso de mascarilla facial obligatorio y altamente recomendado**

En Uruguay existe una transmisión comunitaria sostenida de SARS-COV 2, y la situación epidemiológica actual evidencia que se ha dado en las últimas semanas un aumento de casos de COVID-19. A esto se agrega el componente estacional, con un número importante y creciente de infección por otros agentes virales, como influenza, VRS y otros.

Con el objetivo de minimizar la transmisión del virus SARS CoV-2 y otros agentes virales, el Ministerio de Salud Pública entiende necesario recordar una vez más que **las medidas no farmacológicas y la inmunización que ofrece el plan de vacunación (COVID-19 e Influenza), son el principal soporte en esta etapa.**

Por ello, al lavado de manos y uso de alcohol en gel, sumado a la ventilación adecuada de ambientes, se agrega una modificación de la normativa vigente respecto al uso de mascarilla facial.

La cartera entiende necesario disponer **el uso obligatorio de mascarilla facial** en los siguientes casos:

- Personas con síntomas respiratorios que mantengan contacto con otras personas por el plazo en que duren dichos síntomas, hasta que se establezca el diagnóstico.
- Personal sanitario con atención regular directa a público o pacientes siguiendo las recomendaciones del Ministerio.
- Todo usuario y acompañante que ingrese y/o permanezca en un centro de salud, incluidos proveedores.



## Comunicado

- Funcionarios a cargo del cuidado de grupos vulnerables, tales como ELEPEM, centros de cuidado de personas con dependencia funcional u otras situaciones de similares características.

A su vez, con el mismo objetivo, el Ministerio dispone del **uso altamente recomendado de mascarilla facial** a personas que, sin cursar síntomas, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Usuarios de medios de transporte colectivo, a nivel urbano, suburbano, interdepartamental e internacional.
- Personas que permanezcan en refugios, establecimientos de reclusión o instituciones de similares características.
- Personas que se encuentren en espacios dónde se sospeche la ocurrencia de un brote de enfermedad respiratoria aguda por el plazo acotado hasta que la situación se resuelva.
- Personas que permanezcan al cuidado de personas no vacunadas, como niños menores de 5 años, entre otros.
- En espacios cerrados con aglomeración de personas.
- Elaboradores y manipuladores de alimentos.